

RECONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE “TRABAJO COMPARTIDO”

Como empleado que recibe propinas, usted debe realizar tareas que son esenciales para atender a nuestros huéspedes. Algunas de estas tareas incluyen tareas que apoyan directamente el servicio a sus huéspedes, pero que no implican interacción directa con los huéspedes. Este trabajo a veces se conoce como “trabajo adicional” y los ejemplos incluyen limpiar y poner mesas, enrollar cubiertos, preparar café, etc. Este “trabajo adicional” debe limitarse a no más del 20% de su tiempo de trabajo durante la semana laboral. Además, no debe realizar “trabajo paralelo” durante un período continuo de tiempo superior a 30 minutos, incluso si dicho tiempo es inferior al 20 % de su tiempo total de trabajo para esa semana laboral. Esperamos que dedique al menos el 80% de sus horas de trabajo atendiendo directamente a nuestros huéspedes.

Debe notificar a la gerencia de inmediato si el tiempo que realiza el “trabajo secundario” excede el 20 % de su tiempo total de trabajo durante cualquier semana laboral o si se realiza de manera continua durante un período de más de 30 minutos.

RECONOZCO QUE HE LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTO SEGUIR LA POLÍTICA Y LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS ARRIBA.

FIRMA DEL EMPLEADO

FECHA

NOMBRE COMPLETO

N.º DE TIENDA

FIRMA DEL GERENTE

FECHA